

[INTRODUCCIÓN](#Intro)

[A. Progreso alcanzado 10](#_Toc195612821)

[B. Universalización del sistema interamericano de derechos humanos 19](#_Toc195612822)

[1. Estado de ratificación de instrumentos interamericanos 19](#_Toc195612823)

[2. Avances en materia de ratificación y firma de instrumentos del sistema interamericano en 2024 21](#_Toc195612824)

[C. Origen, bases jurídicas, estructuras, fines y mandatos 22](#_Toc195612825)

[D. Estructura de la Secretaría Ejecutiva 24](#_Toc195612826)

0BINTRODUCCIÓN

1. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en cumplimiento de sus mandatos y de lo establecido en el artículo 59 de su Reglamento, presenta su Informe Anual, el cual compila el trabajo realizado de manera integral a través de sus mecanismos y los resultados más relevantes alcanzados por este órgano principal de la Organización de los Estados Americanos (OEA), desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
2. Al igual que otras regiones, las Américas y el Caribe se enfrentan a retos antiguos y nuevos para la institucionalidad democrática y el Estado de derecho. Entre ellos, se encuentran la persistencia de la discriminación estructural contra grupos de población históricamente marginados y explotados, el autoritarismo, las restricciones al activismo de la sociedad civil e incluso las impugnaciones a los enfoques de reparación, verdad y justicia por violaciones históricas y atroces de los derechos humanos.
3. El poder y la influencia de los grupos delictivos organizados, con acceso a las armas, afectan los procesos políticos, distorsionan las economías, amenazan la tierra y los medios de subsistencia de las comunidades, así como la vida y la seguridad de las personas. Las instituciones de gobierno se ven desbordadas, pueden ser cooptadas mediante prácticas corruptas y socavadas por las desigualdades económicas.
4. La desinformación y la incitación al odio difundidos en medios de comunicación y redes sociales contribuyen a una polarización política extrema y afectan a los procesos de construcción de consenso, esenciales para la garantía y respeto de los derechos humanos para todas las personas.
5. El cambio climático está teniendo un impacto desproporcionado en los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe, cuyas economías se ven gravemente afectadas por la creciente frecuencia y ferocidad de los huracanes. El cambio climático aumenta las desigualdades entre países.
6. Sin embargo, esta es una región que se enfrentó a dictaduras y guerras civiles durante las décadas de 1970 y 1980, y que construyó democracias fuertes durante las décadas de 1990 y 2000. Los Estados han reforzado sus capacidades y la comprensión de sus compromisos para defender los derechos humanos, procurando sociedades más justas e igualitarias.
7. Gracias a la decisión de los Estados miembros de fortalecer las capacidades de los órganos principales del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, aumentando su presupuesto, y al compromiso y dedicación de Comisionadas y Comisionados, así como del personal de su Secretaría Ejecutiva, liderado por la Secretaria Ejecutiva Tania Reneaum Panszi, la CIDH ha logrado consolidarse y robustecer su presencia en la región a través de la obtención de logros y resultados muy destacados.
8. Durante 2024, la CIDH continuó implementando su [Plan Estratégico 2023-2027](https://www.oas.org/es/cidh/mandato/planestrategico/2023/PlanEstrategico2023-2027.pdf), que se desarrolla a lo largo de nueve objetivos y 34 programas estratégicos, con los cuales se busca lograr cambios sustantivos en el mayor goce de todos los derechos humanos por todas las personas del hemisferio —fin último de la Comisión— y efectuar un aporte esencial al interés público interamericano. Tal como se reporta en este Informe Anual, la CIDH ha avanzado significativamente en el cumplimiento de las metas y objetivos definidos en este Plan Estratégico.
9. Se destacan especialmente los logros en materia de superación del atraso procesal y de ofrecer a las personas usuarias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos una respuesta más rápida y eficiente. Entre otros resultados que se detallan en el Capítulo II de este Informe Anual, sobresalen el estudio inicial del 80.54% de las 2.883 peticiones recibidas, la aprobación de 133 informes sobre admisibilidad (74 de admisibilidad y 59 de inadmisibilidad) y 121 informes sobre el fondo, y el envío de 26 casos a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
10. También en relación con el sistema de peticiones y casos, resalta el importante impulso en el uso y seguimiento de asuntos en soluciones amistosas, con la suscripción de 19 nuevos acuerdos y la homologación de otros 13. Asimismo, se avanzó con el cumplimiento total de 11 acuerdos de solución amistosa y en la implementación de medidas en otros 67.
11. A través del trabajo del sistema de peticiones y casos, la CIDH profundizó y consolidó su jurisprudencia, reforzando la previsibilidad y definición de estándares de derechos humanos más claros, y logrando la reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos.
12. Como parte de los compromisos del Plan Estratégico, la Comisión progresó en la implementación de la política de priorización aprobada en diciembre de 2023 mediante la Resolución 4/23, para gestionar adecuadamente y de manera clara los asuntos pendientes, con miras a atender de forma más oportuna los asuntos que así lo ameriten. Durante 2024, al tiempo de continuar avanzando de manera cronológica en el estudio de los asuntos, se priorizaron aquellos relacionados con graves violaciones a derechos humanos, sin perjuicio de las demás categorías establecidas en la Resolución 4/23, que han permitido a la CIDH pronunciarse sobre situaciones coyunturales, estructurales y relacionadas con el orden público interamericano. Se ha privilegiado, a su vez, el tratamiento de casos urgentes, como los relacionados con la restitución internacional de niños, niñas y adolescentes, y la posible imposición de la pena de muerte.
13. En lo que respecta al mecanismo de medidas cautelares, la Comisión logró garantizar por lo menos una acción de supervisión en el 100% de las medidas cautelares vigentes, así como garantizar que se realicen traslados de los informes enviados por las partes en 100% de su portafolio de medidas cautelares vigentes al lo menos una vez en el año. Asimismo, analizó 94.83% de las 1.412 solicitudes de medidas cautelares recibidas en el mismo año, otorgando y/o ampliando 77 medidas cautelares por medio de 73 resoluciones, brindando protección a más de 7.430 personas y grupos o colectivos identificables. La CIDH adoptó 10 resoluciones de seguimiento respecto de 11 medidas cautelares vigentes y decidió levantar totalmente 28 medidas cautelares vigentes y levantar parcialmente una medida cautelar vigente. Presentó, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, una nueva solicitud de medidas provisionales y dos solicitudes de ampliación.
14. Cabe destacar los avances logrados en 2024 en la implementación de GAIA, el nuevo sistema central para el procesamiento de asuntos del sistema de peticiones y casos y medidas cautelares. Se trata de un *software* que agiliza los procesos internos de la Comisión. Gracias a GAIA, la CIDH ha logrado dar pasos significativos hacia una justicia interamericana más moderna y eficiente.
15. La Comisión continuó robusteciendo su trabajo con los Estados miembros de la región, con el objeto de fortalecer la coordinación en las medidas que ha adoptado para superar el atraso procesal. En este sentido, mantuvo 17 reuniones de revisión de portafolios de peticiones, casos, medidas cautelares, soluciones amistosas y seguimiento de recomendaciones relativas a 15 países.
16. Por otra parte, la CIDH siguió consolidando el monitoreo oportuno y relevante de la situación de derechos humanos en la región, a través de la producción y enriquecimiento de estándares a partir de la publicación de tres informes de país sobre la situación de los derechos humanos en Bolivia, Honduras y El Salvador, un compendio sobre “Reparación integral con enfoque de género y justicia transicional” y el estudio “Estándares interamericanos sobre Libertad de Religión y Creencia”. Asimismo, emitió 112 comunicados de prensa y posicionamientos ágiles y oportunos en medios sociales sobre situaciones relevantes de derechos humanos en la región, y envió 88 solicitudes de información a 35 Estados acerca de situaciones de derechos humanos.
17. La CIDH observó la situación de derechos humanos en 12 países mediante la realización de dos visitas *in loco* a Colombia y Guatemala (del 15 al 19 de abril y del 22 y 26 de julio, respectivamente), y 12 visitas de trabajo, promoción y/o cooperación, a saber: una visita de trabajo a Costa Rica del 6 al 9 de febrero; una visita promocional a Honduras del 13 al 17 de mayo; una visita promocional a Costa Rica del 19 al 21 de mayo; una visita de trabajo a Honduras del 12 al 15 de agosto; una visita virtual de trabajo a Colombia del 3 al 11 de septiembre; una visita de trabajo a Chile entre el 5 y 6 de septiembre; una visita de trabajo a Chile entre el 5 y 7 de septiembre; una visita de trabajo a Bolivia entre el 9 y 13 de septiembre; una visita de trabajo a Guatemala del 12 al 16 de septiembre; una visita promocional a República Dominicana del 1 al 5 de octubre; una visita de cooperación técnica, promoción y seguimiento de recomendaciones a Barbados del 8 al 11 de octubre; y una visita de cooperación técnica, promoción y seguimiento de recomendaciones a Belice del 15 al 18 de octubre.
18. Entre las innovaciones del Plan Estratégico 2023-2027 sobresale el desarrollo de alertas tempranas y de monitoreo preventivo en materia de institucionalidad democrática. Durante 2024 se han logrado avances importantes, sentando las bases para la siguiente fase del proyecto en 2025. Entre los principales logros se destacan: la actualización metodológica y la aprobación de documentos de referencia, la elaboración y la implementación de herramientas tecnológicas, el desarrollo de las primeras versiones de trabajo de modelos predictivos y de las técnicas y interfaces de interpretabilidad, y la integración y evaluación de fuentes de datos, así como la identificación de la infraestructura tecnológica requerida y su compatibilidad con las reglas de tecnologías de la información de la OEA.
19. En 2024, la CIDH siguió con la puesta en marcha de los planes de trabajo de los mecanismos de seguimiento constituidos respecto de Colombia, para las recomendaciones emitidas a raíz de la [visita de trabajo al país](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf) de junio de 2021; para [Chile](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/SSRI/Chile/MESECH/default.asp), respecto a las recomendaciones del [Informe de País publicado en 2022](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2022_Chile.pdf), a raíz de la visita de trabajo al país con motivo de las protestas sociales de finales de 2019 y principios de 2020, y respecto de Bolivia, a través de la Mesa de Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones del GIEI Bolivia ([MESEG](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/ssri/Bolivia/MESEG/default.asp)), sobre las recomendaciones emitidas en el [Informe Final del GIEI-Bolivia](https://nam10.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fgieibolivia.org%2Fwp-content%2Fuploads%2F2021%2F08%2Finforme_GIEI_BOLIVIA_final.pdf&data=05%7C02%7CKBustos%40oas.org%7C09cedecc0d9741288f2d08dd837029be%7C4fdc3f2315064175958c37999cee0941%7C1%7C0%7C638811239966381562%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMiIsIkFOIjoiTWFpbCIsIldUIjoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=f8y%2Bij%2FWQJk%2F4rIlscpUwMqBm1HpXi06VlrmTCXv4Zk%3D&reserved=0). En cuanto al Mecanismo Conjunto de Seguimiento para Colombia, se subraya la continuidad de los espacios de diálogo con organizaciones de la sociedad civil, la realización de la audiencia pública “Seguimiento a las recomendaciones sobre investigación de vulneración a derechos humanos durante el paro nacional” en el 190º Periodo de Sesiones, y los avances en la elaboración del segundo informe de seguimiento respecto de las 33 recomendaciones incluidas en el plan de trabajo del Mecanismo. En lo que respecta al Mecanismo Conjunto de Seguimiento de Recomendaciones para Chile (MESECH), sobresale la visita de trabajo al país entre el 18 y el 20 de marzo y los avances en la elaboración del primer informe de seguimiento de las recomendaciones en las temáticas de i) avances sobre reformas estructurales, institucionales y normativas (con 32 recomendaciones); ii) investigación (con 13 recomendaciones, y iii) reparación (con 4 recomendaciones). En lo que respecta a la MESEG, en 2024 se destaca la realización de una visita de trabajo (del 1 al 5 de julio) y los avances en la elaboración del Segundo Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del GIEI Bolivia. Además, en materia de seguimiento de recomendaciones, se subraya la importancia de la visita de Alto Nivel realizada a Perú el 12 y 13 de agosto. Durante 2024 la CIDH mantuvo su presencia pública y su relevancia en la región. Además de conducir las visitas arriba señaladas, realizó tres períodos de sesiones (189º, 190º y 191º) en formato híbrido, con un total de 98 audiencias públicas.
20. Durante 2024 la CIDH mantuvo su presencia pública y su relevancia en la región. Además de conducir las visitas arriba señaladas, realizó tres períodos de sesiones (189º, 190º y 191º) en formato híbrido, con un total de 98 audiencias públicas.
21. Cabe enfatizar el sostenido acercamiento de la CIDH a los países del Caribe, en el marco de la Estrategia para el Caribe que se implementa como parte del Programa 17 del Plan Estratégico 2023-2027. Se subraya la realización de reuniones con el grupo de Estados caribeños en el marco de los períodos de sesiones, las visitas de trabajo a Barbados y Belice, las reuniones bilaterales con Estados y las actividades de capacitación destinadas a funcionarias, funcionarios y representantes de organizaciones de la sociedad civil de países caribeños.
22. La Comisión continuó consolidando sus acciones de promoción y capacitación dirigidas tanto a funcionarias y funcionarios de Estados miembros como a organizaciones de la sociedad civil, estudiantes y otros sectores sociales. En 2024 la CIDH realizó 69 actividades de capacitación y 210 actividades de promoción sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos con el propósito de aumentar el conocimiento sobre el sistema, sus mecanismos y estándares, así como sobre temas y derechos priorizados. Estas actividades alcanzaron a 38.238 personas, de las cuales 4.152 recibieron capacitación.
23. En materia de cooperación técnica, la Comisión formalizó su alianza con diferentes instituciones a través de la firma de tres nuevos convenios de cooperación interinstitucional en 2024 y la implementación de los acuerdos vigentes. Se remarcan también los esfuerzos realizados para el fortalecimiento de los vínculos con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH).
24. La CIDH siguió fortaleciendo su presencia ante los órganos políticos de la OEA, realizando ante ellos 27 presentaciones en 2024, cumpliendo así su mandato convencional de asesorar a los Estados.
25. Asimismo, se destaca la participación de los Estados en todas las actividades desarrolladas por la Comisión en el año, incluyendo audiencias públicas, consultas, talleres de capacitación, reuniones bilaterales y multilaterales, entre otras. La mayor parte de los Estados de la región participaron en las audiencias llevadas a cabo en los tres períodos de sesiones. La CIDH mantuvo también reuniones periódicas con los grupos regionales de Estados durante sus períodos de sesiones.
26. En 2024 la CIDH celebró su 65º aniversario. Se realizaron dos eventos conmemorativos, con participación de los Estados de la región: el primero, durante el 54º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA en Asunción, Paraguay; y el segundo, durante el 190º Período de Sesiones, en Washington, D.C.
27. También se resalta la participación de la sociedad civil en las actividades desarrolladas por la CIDH. Numerosas organizaciones de la sociedad civil participaron en las audiencias públicas realizadas en el marco de los períodos de sesiones 189º, 190º y 191º. También se llevó a cabo una reunión híbrida con la sociedad civil en el marco del 189º Período de Sesiones para conocer sistemas tecnológicos de información para el monitoreo de la institucionalidad democrática y la emisión de alertas tempranas, y una reunión virtual con la red RegionaR, para interiorizarse sobre su agenda de trabajo, en el marco del 190º Período de Sesiones. La CIDH a su vez mantuvo reuniones con organizaciones de la sociedad civil en el marco de las dos visitas *in loco* y las 12 visitas de trabajo realizadas. Asimismo, sostuvo reuniones periódicas con organizaciones de la sociedad civil en el marco de sus relatorías y mecanismos de seguimiento de recomendaciones, así como con coaliciones y redes de organizaciones de derechos humanos de la región.
28. La participación de los Estados y de la sociedad civil es esencial para que la CIDH pueda dar cabal cumplimiento a su mandato de promoción y protección de los derechos humanos. La CIDH valora y agradece a los Estados y a la sociedad civil por su activa colaboración.
29. La CIDH mantiene su convicción de fortalecer sus vínculos de colaboración y respeto con otros organismos internacionales y regionales de derechos humanos. En virtud del Programa 30 del Plan Estratégico 2023-2027, durante 2024 sostuvo una fuerte relación con el sistema de Naciones Unidas, dialogando y cooperando con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). Se destaca la reunión entre el Comisionado José Luis Caballero y la Secretaria Ejecutiva Tania Reneaum Panszi con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Volker Turk, el 19 de junio, en Ginebra, las reuniones periódicas con representantes de las distintas oficinas regionales y nacionales del ACNUDH y la participación de sus representantes en las audiencias de los períodos de sesiones 189º, 190º y 191º.
30. Asimismo, se siguió impulsando la colaboración con el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, incluyendo la participación de la Presidenta de la CIDH, Comisionada Roberta Clarke, en el segmento de alto nivel del 55º período de sesiones del Consejo (el 26 de febrero) y la realización de una reunión entre la Secretaria Ejecutiva Tania Reneaum Panszi y el Presidente de este órgano, el 18 de junio en Ginebra. La CIDH también mantuvo la práctica de enviar sus aportes al Examen Periódico Universal, en este caso, de Nicaragua, Dominica, Uruguay, Bolivia y El Salvador. Igualmente, continuó colaborando con Grupos de Trabajo y con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Se destaca también la realización de una reunión del pleno de la CIDH con los Presidentes de los órganos de tratados, el 30 de mayo.
31. En 2024 la CIDH siguió profundizando sus vínculos con otros órganos regionales en 2024. Se destaca la visita de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos a la sede de la CIDH, entre el 11 y el 16 de julio, con la finalidad de intercambiar y dialogar sobre sus mandatos y mecanismos. También sobresale la realización del sexto foro interamericano de derechos humanos, organizado en conjunto con la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Además, la CIDH fue sede del encuentro anual de puntos focales de mecanismos regionales de derechos humanos, el 13 y 14 de noviembre.
32. La CIDH continuó incrementando los esfuerzos en materia de transparencia, rendición de cuentas y acceso a información. En este sentido, atendió más de 9.000 solicitudes de personas usuarias recibidas por distintas vías y brindó respuesta a 131 solicitudes de acceso a la información durante 2024.
33. Es importante subrayar la continuidad del [SIMORE Interamericano](https://www.oas.org/ext/es/derechos-humanos/simore/), una herramienta informática en línea con más de 7.746 recomendaciones clasificadas y sistematizadas. En 2024 se destaca la publicación del “[Primer cuadernillo sobre SIMORE Interamericano: Reporte de medidas por Honduras](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/cuadernillo-simore-honduras.pdf)”, el primero de una colección que busca visibilizar e incentivar el uso de esta herramienta.
34. Como parte de la estrategia de difusión de los diversos informes, temas y relatorías que trabaja la Comisión, se realizaron 21 campañas digitales de difusión de estándares con un total de 2.447.132 impresiones y 39.709 interacciones en las cuentas en redes sociales de la CIDH. A lo largo del año, la Comisión generó y publicó 330 comunicados de prensa; estos abordaron temas prioritarios de la región, conteniendo pronunciamientos sobre situaciones de alerta y violaciones de derechos humanos, así como el reconocimiento de buenas prácticas y temas institucionales relevantes para el cumplimiento del mandato de la CIDH.
35. Cabe destacar los logros alcanzados en 2024 por las Relatorías Especiales para la Libertad de Expresión (RELE) y sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA), los cuales se detallan en los respectivos informes anexos.
36. También se debe mencionar la continuidad del Programa Co-Labora, *Construyamos nuestro espacio*, para la mejora del clima laboral y el cambio de cultura organizacional. En el segundo año del programa se observó una reducción en las inquietudes expresadas por el personal, un incremento en la transparencia de la comunicación, mayores niveles de confianza entre áreas y colaboradores, y una mayor apertura a la retroalimentación por parte de las personas líderes. Los resultados cualitativos recalcaron un alto nivel de gratitud hacia estos espacios de escucha y reflexión, consolidando una cultura de trabajo más abierta, colaborativa y orientada al desarrollo conjunto.
37. Durante el 2024 se siguieron gestionando los concursos públicos para ocupar 12 posiciones vacantes: ocho financiadas por el Fondo Regular y cuatro por fondos específicos.
38. La Comisión continúa trabajando para tener una CIDH más transparente en sus procesos, más previsible en sus objetivos y metas, y planificada y gestionada por resultados concretos. Asimismo, seguirá impulsando una gestión basada en una postura de diálogo y una disposición común para solucionar los problemas teniendo en cuenta el interés de las víctimas, sus familias, ciudadanos y ciudadanas, en el centro de las atenciones y sus compromisos.
39. La CIDH reconoce a la sociedad civil interamericana de derechos humanos, a los Estados Miembros y observadores de la OEA, a los organismos internacionales y regionales, al Secretario General de la OEA, Luis Almagro y su equipo, así como al equipo de su Secretaría Ejecutiva por todo el apoyo prestado para alcanzar los logros presentados en este Informe Anual. Agradece a los Estados el fortalecimiento de la CIDH a través del mantenimiento del incremento del fondo regular; y a los países miembros, observadores y donantes cuyas contribuciones voluntarias han sido decisivas para el alcance de los resultados presentados: Canadá, Costa Rica, Honduras, Estados Unidos, México, Panamá, Perú, Comisión Europea, España, Francia, Irlanda, Italia, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Suiza, Suecia, Fundación Arcus, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Fundación Ford, Fondo New Venture y  Fundación Panamericana para el Desarrollo (PADF).
40. La CIDH dedica su trabajo a la memoria de las víctimas y reconoce el rol protagónico de las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales en la construcción de sociedades más justas y respetuosas de los derechos humanos.
41. 1BProgreso alcanzado
42. En cumplimiento del artículo 59 de su Reglamento, la Comisión realiza en el Capítulo IV.A del presente informe un panorama descriptivo sobre la situación de los derechos humanos en la región, resaltando las principales tendencias, avances y desafíos en materia de derechos humanos a partir de los ejes transversales y temas priorizados en su Plan Estratégico. A continuación, la Comisión identifica los principales avances de los Estados Miembros observados durante el 2024. Las acciones registradas se destacan por estar dirigidas a promover y proteger los derechos humanos de las personas conforme las obligaciones internacionales asumidas por los Estados y contenidas en la Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los demás instrumentos interamericanos en la materia.
43. La CIDH visibiliza anualmente una serie medidas, políticas, prácticas y programas adoptados por los Estados en las Américas, como ejemplos de avances y/o buenas prácticas, que observan conformidad con los estándares interamericanos de derechos humanos. Es de indicar, que la información aquí destacada se desprende del panorama de la situación de derechos humanos en los países de referenciados, la cual puede ser consultada en detalle en el capítulo IV.A del presente.
44. Las medidas identificadas en este apartado están clasificadas en tres grupos. El primero se refiere a temas transversales e intersectoriales que tienen un impacto multidimensional en las garantías de protección de los derechos humanos. Dentro de este grupo se encuentran aquellas acciones que los Estados han llevado a cabo para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, la participación, el acceso a la justicia, la seguridad ciudadana, el combate a la tortura, la desaparición forzada de personas, así como la prevención de la violencia. El segundo grupo se refiere a las medidas implementadas por los Estados para proteger a poblaciones prioritarias y en situación de vulnerabilidad y discriminación histórica. Finalmente, el tercer grupo incluye acciones impulsadas para fortalecer las políticas públicas en distintas áreas estratégicas para los derechos humanos.
45. Con relación a los avances referidos al fortalecimiento de la **institucionalidad democrática,** la CIDH reconoce la toma de posesión de las autoridades electas para la Presidencia y Vicepresidencia de la República de Guatemala como un logro para la democracia, en respeto a la voluntad del pueblo guatemalteco expresada libremente en las urnas. Asimismo, destaca la apertura del nuevo Gobierno al monitoreo internacional. En particular, la invitación a la CIDH a realizar una visita *in loco* en el mes de julio, así como el compromiso expresado desde las más altas autoridades para cumplir las recomendaciones y garantizar los derechos humanos de la población.
46. En Haití la Comisión tomó nota de la renovación del nombramiento del Primer Ministro y del Presidente del Alto Consejo de Transición y de la Constitución y el nombramiento de los miembros del Consejo Electoral Provisional, ambos necesarios para celebrar elecciones. Además, la Misión Multinacional de Apoyo a la Seguridad (MMAS) se desplegó en el país desde junio para restablecer las condiciones de seguridad. Por su parte, en Panamá la Comisión observa el alto nivel de participación de mujeres en las mesas de votación durante las elecciones generales. También reconoce positivamente la elección de la primera Presidenta mujer de México. Asimismo, el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia ratificó la prohibición de la reelección indefinida del Poder Ejecutivo. Por su parte, en República Dominicana, la Comisión saluda la reforma constitucional y el incremento de la participación de mujeres en cargos públicos. En cuanto a Colombia, la CIDH considera que el Estado avanzó en seguridad ciudadana e institucionalidad democrática, promoviendo los derechos de personas afrodescendientes e indígenas; implementó acciones del Plan de Desarrollo para transformar territorios con baja presencia estatal; y aprobó la reforma previsional como parte de una respuesta integral al conflicto armado y la violencia en el país. En Surinam, la Comisión subraya la aprobación de la reforma a la Ley de Regulación Electoral y la sentencia del Tribunal Constitucional sobre depósitos de garantía para los partidos políticos.
47. En materia de lucha contra la **corrupción**, la Comisión destaca la aprobación de la Ley de Protección de Denunciantes de Trinidad y Tobago; así como la creación de una Unidad Especial contra la Delincuencia Organizada de la Fuerza de Policía de Guyana. La Comisión continuó monitoreando la posible instalación de una Comisión Internacional contra la Corrupción e Impunidad en Honduras (CICIH) bajo el auspicio de las Naciones Unidas. En Surinam, la Comisión tomó nota de la creación de una Comisión Anticorrupción y la emisión de un decreto anticorrupción en 2023.
48. En torno al **acceso a la justicia,** se observa la puesta en marcha de un nuevo Sistema de Gestión de Casos Judiciales en los Juzgados de Paz de Barbados, para la modernización del sistema de justicia y a la reducción de retrasos en la administración de justicia. En el mismo sentido, resalta los cambios normativos para reducir la acumulación de casos y las demoras ante el Tribunal Superior de Trinidad y Tobago. La Comisión toma nota de las leyes de Procedimiento Penal en Guyana destinadas a acelerar los procedimientos, reducir el atraso en los tribunales y el número de personas en prisión preventiva.
49. En torno a la extensión del alcance de los servicios de justicia, se habilitaron las oficinas de la Procuraduría General de la República en la provincia del Darién, Panamá, para la atención de personas en el contexto de movilidad humana. Por su parte, se abrieron tres oficinas del Centro de Atención a Víctimas, Centros de Mediación Fiscal y Mesas de Trabajo enfocadas en la violencia contra las mujeres en el interior de Paraguay; y se creó un consejo para gestionar los recursos del Fondo de la Defensa Pública de la Unión, lo que permitiría ampliar la asistencia jurídica integral y gratuita en las regiones del interior del Brasil. También se destaca la iniciativa de Apoyo a las Víctimas Indígenas de Delitos para mejorar la disponibilidad y el acceso a servicios para víctimas culturalmente seguros e informados en Canadá.
50. Con respecto a medidas para el fortalecimiento de la **institucionalidad de los derechos humanos**, la Comisión valora la aprobación de la Ley del Defensor del Pueblo de las Bahamas con la función principal de la promoción y protección de todos los derechos humanos. En el mismo sentido, remarca la reestructuración de la Oficina del Defensor del Pueblo de Belice, que incluye la ampliación de su mandato para proteger y promover los derechos humanos. Y también saluda a la Defensoría del Pueblo de Paraguay por obtener la categoría “A” otorgada por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI). La CIDH toma nota de la propuesta de fortalecer el marco jurídico de la Defensoría del Pueblo de Panamá conforme a los estándares internacionales de derechos humanos y los Principios de París. Tras un proceso participativo se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Derechos Humanos al 2040 (PNMD) que busca atender la desigualdad y la discriminación estructural en Perú. La Comisión toma nota que en San Cristóbal y Nieves se introdujo una enmienda en la Ley de Libertad de Información que permite que el Defensor del Pueblo o el Fiscal Especial actúen como Comisionado de Información, en un esfuerzo por aumentar la transparencia y mejorar la eficiencia operacional y presupuestaria.
51. En cuanto al abordaje de la **seguridad ciudadana,** el Estado de Argentina informó sobre la continuidad de programas de formación destinados a fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos y prevención de la violencia institucional. En Bolivia se implementaron capacitaciones en derechos humanos dirigidas a agentes policiales sobre límites legales en el ejercicio de la fuerza. A su vez, la Policía emitió el memorando 17/2024 para garantizar los derechos de las personas LGBTI durante la ejecución de operativos policiales. Con respecto a Brasil, el Estado informó sobre el Lineamiento Nacional sobre el Uso de la Fuerza por Agentes de Seguridad Pública. En Colombia entraron en vigor la Política Pública y el Plan de Acción Permanente para el desmantelamiento de las conductas criminales u organizaciones que atenten contra defensores de derechos humanos, integrantes de movimientos sociales o movimientos políticos, o que participen en la implementación de los Acuerdos y la construcción de la paz. El Estado informó sobre la disminución de las tasas de homicidio y otros delitos contra la población civil. Respecto de El Salvador, la CIDH también ha reconocido la reducción significativa de la tasa de homicidios en ese país. Por otra parte, observa que la información disponible indica que en Dominica se ha presentado una disminución del 44% de los homicidios en el último año; así como en Jamaica una disminución aproximada del 17% de los homicidios.
52. La CIDH saluda en Estados Unidos el anuncio del establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre Amenazas Emergentes de Armas de Fuego, que instruye a las agencias federales a desarrollar y publicar información sobre los protocolos de seguridad escolar. Además, el Departamento de Justicia publicó un modelo de legislación y directrices para que los Estados realicen verificaciones de antecedentes más exhaustivas de las personas que aspiran a obtener armas de fuego. Con respecto a El Salvador se observa la puesta en marcha de los Centros Urbanos de Bienestar y Oportunidades (CUBO) para formar y capacitar a jóvenes en zonas anteriormente controladas por pandillas, y la implementación del programa “Activación Territorial”, que acerca los servicios de 15 instituciones estatales a las comunidades afectadas por la violencia pandilleril.
53. Por su parte, en Uruguay se aprobó una ley que tipifica la ciberdelincuencia, incluyendo agravantes y protecciones específicas para las víctimas en situaciones de mayor vulnerabilidad. Asimismo, se elaboraron guías de actuación para el abordaje de delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes, así como para incorporar el enfoque de género y diversidad sexual.
54. Con relación **al segundo grupo** de acciones dirigidas a proteger a poblaciones prioritarias y especialmente vulnerables, la Comisión toma nota de las medidas adoptadas para garantizar el carácter universal, indivisible e interdependiente de los derechos humanos, considerando los principios de igualdad y no discriminación. Medidas por medio de las cuales se intentan mitigar aquellas acciones que puedan acentuar violaciones de derechos humanos contra diversas personas, grupos y colectividades en el hemisferio.
55. En cuanto a **personas defensoras de derechos humanos,** la Comisión saluda la ratificación del Acuerdo de Escazú por parte de Colombia, en vista de los compromisos asumidos en materia de protección de personas defensoras del medio ambiente. Se destaca también el aumento en un 85% de los recursos destinados a la implementación del Programa de Protección a Defensores de Derechos Humanos (PPDDH) en Brasil. Además, se ampliaron los equipos técnicos regionalizados y se creó una sede en Porto Seguro, Bahía, fortaleciendo la cobertura del programa en el sur del estado. En el mismo sentido, la CIDH saluda las acciones dirigidas a fortalecer el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras y Periodistas en México, habiendo aumentado su presupuesto y personal. Por otra parte, señala la identificación de más de 20 mil personas desaparecidas. También se reconoce la aprobación del Protocolo para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos en Chile que busca fortalecer la respuesta del Estado y establecer medidas de protección para quienes enfrenten riesgos o amenazas a sus derechos fundamentales debido a su labor en defensa de los derechos. Por su parte, Guatemala informó haber retomado la elaboración de la Política Pública de Protección a personas defensoras de derechos humanos; así como la designación de funciones a dos secciones de la División Especializada de Investigación Criminal (DECI) con el fin de investigar, asesorar e informar sobre hechos delictivos contra la vida e integridad de personas defensoras. En esta materia, la CIDH reconoce los esfuerzos de Honduras para fortalecer el Mecanismo Nacional de protección a partir de capacitaciones en derechos humanos para el funcionariado público.
56. En relación a la situación de **los derechos de los pueblos indígenas**, en Brasil la CIDH resalta las acciones realizadas contra la discriminación racial y el reconocimiento de territorios para comunidades quilombolas; y, la aprobación por parte de la Comisión de Amnistía del Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía por primera vez desde su creación, de una solicitud de reparación colectiva por graves violaciones a los derechos de las comunidades indígenas durante el régimen militar (1964-1985), que incluyeron masacres, torturas y desplazamientos forzados. Además, el Estado implementó medidas para contener y remover a invasores y garimpeiros de la reserva amazónica yanomami, reforzando la protección de este territorio indígena. Respecto de Canadá, la Comisión acoge con beneplácito el lanzamiento de la iniciativa de Apoyo a las Víctimas Indígenas de Delitos, y información referida a la disponibilidad de fondos para mejorar el acceso a la justicia de las comunidades indígenas y “racializadas” en Columbia Británica. En Colombia, mediante un decreto se otorgó a las autoridades indígenas competencias en materia ambiental dentro de sus territorios;y se destaca larestitución de, al menos, 55.000 hectáreas de tierras a comunidades indígenas en los departamentos de La Guajira, Cauca, Valle del Cauca, Chocó y Antioquia en cumplimiento de órdenes judiciales. En el mismo sentido, se concedieron títulos de propiedad a siete comunidades indígenas de Guyana.
57. Con respecto a Guatemala, la Comisión toma nota de las acciones para el acceso al agua, vivienda y educación realizadas por el Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala (FODIGUA) y proyectos enfocados en la educación intercultural, la agricultura sostenible y el acceso a agua potable y servicios de salud para estas comunidades. Además, la Comisión toma nota del diseño curricular del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a Jueces en la Primera Instancia que incluye la priorización en la formación en derechos humanos de los pueblos indígenas. La Comisión saluda la creación del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas de México como órgano de participación entre estos pueblos y el Poder Ejecutivo, para el diseño e implementación de políticas públicas. Asimismo, resalta el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tras la reforma del artículo 2 de la Constitución.
58. Sobre Honduras corresponde mencionar la creación del “I Plan Nacional de Salvaguarda de los Idiomas de las Poblaciones Indígenas y Afrohondureñas” que busca revitalizar y preservar su riqueza lingüística mediante acciones conjuntas con estas comunidades. Por su parte, se destaca la adopción de un protocolo de alertas tempranas para atender situaciones de riesgo a los derechos de pueblos en aislamiento voluntario en Ecuador. Además, en El Salvador se observa la instalación del Observatorio de Violencia contra Mujeres Indígenas, una iniciativa de la sociedad civil a cargo de lideresas indígenas para visibilizar y evidenciar los casos de violencia. En Surinam, la Comisión acoge con beneplácito la decisión judicial sobre la obligación de consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas y tribales por parte del Estado antes de permitir actividades económicas en sus territorios.
59. Con respecto a los **derechos de las mujeres,** y en relación con las medidas adoptadas por los Estados en miras a la erradicación de todo tipo de violencia, en Brasil se tipificó el delito de feminicidio de manera autónoma y se modificó normativas para garantizar la asistencia prioritaria y adecuada a las mujeres en situación de violencia doméstica y familiar por parte de los sistemas de salud y de seguridad pública. También lanzó el Plan de Acción del Pacto Nacional para la Prevención del Feminicidio. En Chile, se reguló legalmente la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género, incorporando modalidades como la violencia vicaria, simbólica y gineco-obstétrica. Asimismo, se estableció un mecanismo de seguimiento para garantizar el cumplimiento de las medidas decretadas en favor de las víctimas.
60. Por su parte, la CIDH saluda la aprobación de la Política Nacional de Género 2024-2030 en Belice que se enfoca en diversas áreas como la salud, la educación, el empleo, la prevención de la violencia de género y la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones. En Canadá, la CIDH estima la continuación y/o adopción de nuevas medidas para garantizar los derechos sexuales y reproductivos. En cuanto a la atención de las violencias de género, en Costa Rica se destaca el relanzamiento de la línea 1125 que brinda atención legal, psicológica y social a las mujeres de manera gratuita. En Ecuador, el Estado promulgó la Ley de Contención, Acompañamiento y Reparación Transformadora e Integral a Hijas, Hijos, Madres, Padres y demás Familiares de Víctimas de Femicidio y otras Muertes Violentas por Razones de Género y además promulgó de la Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres. En cuanto a Estados Unidos, la CIDH valora las medidas anunciadas en el ámbito federal para mejorar la atención y protección de las víctimas de violencia de género, a través de la asignación de nuevos fondos para la atención a sobrevivientes; el abordaje de la violencia en el ámbito digital y la inteligencia artificial; las limitaciones al acceso a las armas por parte de agresores, entre otras medidas.
61. Respecto de Guatemala es remarcable la reactivación de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer en Guatemala y la creación de la Comisión Interinstitucional contra la violencia sexual, desde donde se tomarán decisiones para la prevención, atención integral, justicia y reparación de las víctimas. Sobre Guyana, la CIDH destaca el aumento de la representación de las mujeres en el Poder Judicial. De acuerdo con información proporcionada por el Estado, en junio se nombró a 8 nuevas juezas, con lo que la representación total en el Poder Judicial ascendió al 70%. Además, la Comisión acogió con beneplácito la promulgación de la Ley de Violencia Familiar que fortalece la protección de las víctimas de violencia en contextos familiares o de pareja. También se resalta la creación de la Secretaría de las Mujeres en México; así como la reforma constitucional sobre la igualdad sustantiva de las mujeres, la perspectiva de género y el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.
62. La CIDH también saluda la aprobación de la Ley de Casas Refugio en Honduras, para mujeres víctimas sobrevivientes de violencias. En El Salvador, la CIDH valora las medidas adoptadas para impulsar la igualdad de género en el ámbito económico, como la reforma a la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria y la creación de la Comisión Interinstitucional de Cuidados para implementar la Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados. La CIDH destaca en Panamá la aprobación de reformas penales para sancionar la violencia sexual en el ámbito digital, y la aprobación del Plan Nacional contra la Explotación Sexual 2024-2028. De igual manera, resalta la aprobación de la ley que institucionaliza el Sistema Nacional de Cuidados, estableciendo el derecho a recibir y brindar cuidados en condiciones de igualdad; la actualización de la Política Pública de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres 2024-2034; y las acciones para promover la participación política de las mujeres. En Perú se creó la Mesa de Trabajo para el fortalecimiento de la atención de casos de feminicidio y tentativa de feminicidio en los Centros Emergencia Mujer y la Mesa de Trabajo para la promoción y protección de los derechos de las mujeres que ejercen el trabajo sexual. Asimismo, se instauró el Grupo de Trabajo y un plan piloto para la articulación de intervenciones sectoriales en materia de cuidados, que tiene por objetivo mejorar las condiciones de las personas que los brindan.
63. La Comisión observa en Jamaica que las reformas a la Ley de Violencia Doméstica amplían las categorías de personas que pueden solicitar una orden de protección. A su vez, la Comisión valora la creación de un grupo de trabajo sobre violencia de género en San Vicente y las Granadinas, cuyo objetivo es apoyar la coordinación entre los prestadores de servicios esenciales para el tratamiento de casos de violencia de género. En el mismo sentido, se elaboró un Plan de Acción Nacional contra la Violencia Doméstica en Dominica a fin de garantizar que los proveedores de servicios de primera línea como la policía, el poder judicial y la sociedad civil, tuvieran pleno conocimiento de las disposiciones de la Ley sobre la violencia doméstica actualizada.
64. Respecto de la República Dominicana, la CIDH toma nota de la creación de 14 unidades de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales (UVG) y la implementación de la Escuela Nacional de la Igualdad para la transversalización del enfoque de género en el sector público, privado y comunitario. Asimismo, valora el aumento en la representación de las mujeres en cargos públicos. Igualmente, destaca que en Trinidad y Tobago, se puso en marcha del Plan de Acción Estratégico Nacional sobre la Violencia de Género y los altos niveles de violencia de género denunciados en el Estado y del lanzamiento del Plan Estratégico Nacional de Acción sobre Violencia de Género y Violencia Sexual 2023-2027, que establece un marco integral para la prevención y respuesta a la violencia de género en todas sus manifestaciones, así como del Programa de Transformación y Capacitación de Sobrevivientes, que tiene como objetivo proporcionar habilidades esenciales para la vida, oportunidades educativas y capacitación empresarial a mujeres que han sufrido la violencia de género.
65. Con respecto a las medidas para proteger los derechos de las personas en el contexto de la movilidad humana incluyendo a las personas migrantes, refugiadas, apátridas desplazadas internas, y víctimas de trata, en Argentina se toma nota de la adopción de un régimen especial de regularización migratoria para personas venezolanas. La CIDH reconoce además que en Brasil se aprobó una enmienda a la Ley de Migración que amplía las protecciones legales, facilitando el acceso al mercado laboral y la educación, para personas refugiadas y migrantes, especialmente en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica; y, que en Chile la Segunda Sala de la Corte Suprema anuló un decreto de expulsión contra una ciudadana venezolana con arraigo familiar en el país, marcando un precedente relevante en la protección de los derechos de personas migrantes. En cuanto a Ecuador se destaca el otorgamiento de una amnistía migratoria y el establecimiento de un proceso extraordinario de regularización para personas de nacionalidad venezolana y su grupo familiar. La Comisión también saluda la decisión de la SCJN de México que ordena crear un registro de personas migrantes detenidas.
66. En Canadá se relevó el Programa de Trabajadores Extranjeros Temporales (TFWP) para proteger a los trabajadores migratorios; y, con respecto a la prevención de la apatridia, el Tribunal Superior de Justicia de Ontario declaró que el límite de primera generación para los nacidos en el extranjero es inconstitucional. Por su parte, en Colombia se creó el Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de Niñas, Niños y Adolescentes (PEP Tutor) para nacionales venezolanos responsables de menores con permiso por protección temporal (PPT) expedido hasta el 31 de diciembre de 2023. Asimismo, la CIDH toma nota de la Política Migratoria Integral 2024-2034 en Costa Rica y de la adopción del Decreto Ejecutivo 44.501 que incorporó la protección contra la devolución de las personas solicitantes de asilo. La CIDH toma nota de la presentación del Plan Nacional de Reintegración (2024-2025) en Honduras que incorpora acciones que permitirán a las personas retornadas restablecer sus relaciones económicas, sociales y psicosociales para preservar su vida y sus medios de subsistencia, así como contribuir al desarrollo sostenible de sus comunidades. La CIDH constata también la presentación de tres guías de modalidad comunitaria y familiar elaboradas por el Ministerio de Desarrollo Social en Panamá y saluda la aprobación del Protocolo para la identificación y Atención a Niños, Niñas y Adolescentes no Acompañados/o Separados, en contexto de movilidad humana.
67. En materia de apatridia, la Comisión observó los esfuerzos de República Dominicana para restituir la nacionalidad de al menos 26.000 personas, y la concesión de naturalización a otras 799 personas afectadas por la sentencia del Tribunal Constitucional TC/0168/13 que resultó en la privación arbitraria de nacionalidad dominicana a cientos de miles de personas y dejó apátridas a quienes no eran consideradas nacionales de ningún otro Estado. En Perú se aprobó la ley que amplía la cobertura temporal del Seguro Integral de Salud (SIS) a las personas migrantes y refugiadas que viven con VIH y con diagnósticos de tuberculosis, sin necesidad de contar con documentación oficial de residencia. La Comisión toma nota que en San Cristóbal y Nieves se aprobó la enmienda a la Ley de Inmigración y al Proyecto de Ley contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. En Uruguay se aprobó un plan piloto que admitirá la condición de refugiado *prima facie* para personas solicitantes de asilo venezolanas, priorizando perfiles en situación de riesgo o con necesidades específicas, como familias con niñas y niños, sobrevivientes de violencia de género, personas con discapacidad, personas mayores y aquellas en vulnerabilidad económica. La CIDH saluda a su vez la decisión del Estado de extender la Exención del Permiso de Trabajo para las personas venezolanas en Trinidad y Tobago.
68. En lo que atañe a **la trata de personas**, la Comisión destaca que en Bolivia el Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas reactivó la comisión técnica en el ámbito de persecución penal por el delito de trata de personas que busca fortalecer la coordinación entre los miembros del consejo en temas de prevención e investigación. Respecto de Canadá, la Comisión toma nota de la entrada en vigencia de la Ley de Lucha contra el Trabajo Forzoso y el Trabajo Infantil en las Cadenas de Suministro y por la cual se modifica el Arancel de Aduanas. El Estado de Ecuador creó el Mecanismo para la Detección y Derivación de Casos de Trata de Personas con Fines de Explotación Laboral dirigido a inspectores de trabajo y servidores públicos para que actúen de manera integral y articulada ante posibles casos. En Estados Unidos, la Cámara de Representantes aprobó la Ley de Mejora de la Detección de la Trata de Personas, que garantizaría que el personal del Departamento de Trabajo tenga las herramientas y los recursos para identificar casos de explotación, su prevención y enjuiciamiento. Por otra parte, la Comisión saluda las acciones adoptadas en Jamaica para proteger a los niños de la trata de niños, entre ellas, el establecimiento de un mecanismo nacional de remisión para entrevistar a los niños víctimas y testigos con un enfoque amigable para evitar la revictimización de los niños víctimas. En Guyana entró en vigor la nueva Ley de Lucha contra la Trata de Personas que busca brindar medidas integrales para enfrentar este flagelo. La Comisión toma nota de la firma del Convenio Marco de Colaboración entre entidades públicas de República Dominicana para fortalecer la asistencia a las personas dominicanas identificadas como víctimas de la trata de personas en el exterior, a partir de su retorno al país. En Uruguay se aprobó la Guía de Acción Interinstitucional para Situaciones de Trata y Explotación de Personas que establece procedimientos específicos para la detección efectiva y la articulación entre instituciones en estos casos.
69. Con relación a los **derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA)**,la CIDH acoge con beneplácito la Ley de protección de la infancia aprobada en Barbados y el restablecimiento del Comité Nacional de Trabajo Infantil. En Brasil, la adopción de las leyes No. 14.811 y 15.032 establecieron medidas contra la violencia en escuelas y el abuso sexual infantil, además de condicionar fondos públicos para políticas contra el abuso infantil. También, respecto de Canadá, se toma nota de la Ley de Daños en Línea, destinada a responsabilizar a las plataformas digitales por contenidos nocivos. La Comisión saluda la aprobación de la Ley de Prevención, Detección temprana y Respuesta de la Violencia contra la Niñez y adolescencia en Costa Rica, que busca generar acciones de prevención y detección temprana de todas las formas de violencia contra esta población y de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia 2024-2036 elaborada con la participación de niñas, niños y adolescentes. En Chile se aprobó la nueva Política de la Niñez y Adolescencia junto con su Plan de Acción 2024-2032, que prioriza el bienestar integral de niñas, niños y adolescentes.
70. La CIDH toma nota del lanzamiento de los Programas de Prevención del Delito dirigidos a la niñez y adolescencia en Guatemala; y destaca el lanzamiento del plan para la prevención y respuesta a la violencia contra la niñez. La Comisión acoge con satisfacción la introducción del Proyecto de Ley de Medidas Internacionales para la Protección de los Niños de 2024 en Guyana, cuyo objetivo es reforzar las medidas de seguridad infantil en el país. La CIDH saluda la aprobación de la Ley que crea el “Congreso Nacional Infantil” en Honduras. También valora en México la reforma al artículo 58 de la Ley General de Turismo, que busca combatir la explotación sexual infantil.
71. La CIDH recibe con beneplácito la creación de una Comisión para evaluar el funcionamiento y operatividad del sistema de protección especial para la niñez y adolescencia en República Dominicana. A su vez, resalta la adopción de una Política Nacional de Educación y la conformación de grupos de trabajo multidisciplinarios para lograr una educación inclusiva y de alta calidad en Surinam. Asimismo, destaca que en Uruguay el Estado promulgó la Ley sobre Garantías para la Primera Infancia y Adolescencia y creó el sistema “Alerta Amber Uruguay” para la búsqueda temprana de personas menores de 18 años.
72. En cuanto a los derechos de las **personas privadas de libertad**, la CIDH valora los esfuerzos de México para garantizar el sufragio de las personas en prisión preventiva. Por su parte, el Estado de Chile implementó acciones en el marco del “Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria” con el objeto de incrementar el número de plazas en el sistema, licitaciones para la manutención de infraestructuras y construcción de nuevos centros. También se realizaron mejoras para las condiciones de detención de mujeres, incluyendo nuevos espacios de alojamiento y una unidad específica para mujeres trans en Uruguay. La Comisión pondera positivamente la aprobación del Reglamento de Centros de Detención de Inmigrantes en las Bahamas que busca establecer estándares para la administración de centros de detención con enfoque de derechos humanos. A su vez, remarca la realización de un censo penitenciario de 29.000 personas en Bolivia y la implementación de programas de reinserción social para mujeres. En esta línea, también se destacan los esfuerzos de Santa Lucia a través del Programa de Reingreso Comunitario. Sobre Guyana, la Comisión toma nota de los esfuerzos para mejorar la infraestructura de las cárceles de New Amsterdam, Lusignan y Mazaruni, con el fin de proporcionar mejores espacios para la rehabilitación y la seguridad de los reclusos. El Estado de Paraguay, por su parte, inauguró el centro penitenciario de Minga Guazú, diseñado para promover la reinserción y reducir el hacinamiento. La Comisión acoge con satisfacción la iniciativa en Trinidad y Tobago «LinkUp» del Colegio de Ciencia, Tecnología y Artes Aplicadas de Trinidad y Tobago (COSTAATT), que se asoció con *Regency Recruitment and Resources Limited* para apoyar las transiciones de los reclusos a la sociedad y a la fuerza laboral, ya que las empresas privadas se han comprometido a apoyar a los reclusos ofreciéndoles capacitación en el trabajo.
73. En materia de **combate a la tortura,** la Comisión celebró la ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y la conformación del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes por parte de Honduras; en tanto que Colombia aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La Comisión también acogió con beneplácito la sentencia emitida por la Corte Suprema de Granada, que declaró inconstitucional la sentencia de castigo corporal por flagelación o azotes.
74. Sobre las medidas adoptadas para proteger los **derechos humanos de las personas afrodescendientes y luchar contra la discriminación racial,** la Comisión subraya los esfuerzos del Estado de Barbados para avanzar en un programa de reparaciones vinculado al período de la esclavitud. Respecto de Canadá se destaca la estrategia contra el racismo 2024-2028. Brasil y Colombia progresaron en un programa binacional sobre Pueblos Afrodescendientes de las Américas, que busca fortalecer su rol como guardianes de la biodiversidad y promover su acceso a fondos de cooperación para proyectos en esta área. Asimismo, el Estado de Brasil demarcó y tituló tierras para más de 19 comunidades quilombolas y promovió ante el gobierno portugués una agenda de reparaciones por los daños causados durante la esclavitud. En el marco de la implementación de la Ley No. 21.151, el Estado de Chile promulgó el reglamento de consulta previa para Pueblo Tribal Afrodescendiente chileno. Además, Chile y El Salvador incluyeron una pregunta de autoidentificación para el pueblo afrodescendiente en el Censo de Población y Vivienda. La CIDH toma nota de que, en Estados Unidos, el Estado de California asignó un presupuesto de 12 millones de dólares para reparaciones destinadas a abordar los “daños y atrocidades” históricas contra la población negra. Esta decisión marca un hito importante en el reconocimiento y la expiación del legado del racismo sistémico.
75. El Estado de México reformó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, identificando a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como grupos prioritarios para acciones afirmativas. Además, creó el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas como un órgano de participación, consulta y defensa de los derechos de estas comunidades, incluyendo la representación de personas consejeras indígenas y afromexicanas. Por su parte, el Congreso de Perú aprobó la reforma que contempla al pueblo afroperuano en la Constitución, y avanzó en la implementación de la Política Nacional del Pueblo Afroperuano 2030 (PNPA). En Uruguay, por su parte, se presentó el Plan Nacional de Equidad Racial y Afrodescendencia y se creó el Observatorio para el Seguimiento de la Implementación de Acciones Afirmativas para Personas Afrodescendientes. En Honduras, se implementó el Proyecto de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial Afrodescendiente, el cual se enfoca en proteger el patrimonio y en implementar medidas para combatir el racismo y la discriminación racial.
76. Sobre los **derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans y de género diverso e intersex (LGBTI)** la Comisión observó la sentencia emitida por el Tribunal Oral Criminal Federal Nº 1 de la ciudad de La Plata, Argentina que reconoció la naturaleza sistémica de la persecución y represión en contra de las mujeres trans en una sentencia que condenó a 11 personas por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar donde 8 de las víctimas de dichos delitos eran mujeres trans. La Comisión también tomó nota de la realización de la primera marcha del orgullo LGBTI en Bahamas. En Brasil el Supremo Tribunal Federal ratificó por unanimidad la determinación de que el Sistema Único de Salud (SUS) modifique sus plataformas para que personas trans puedan acceder a las consultas, exámenes y procedimientos de acuerdo con sus necesidades específicas y se instauró el Comité de Seguimiento de Estrategia Nacional de Lucha contra la Violencia contra las Personas LGBTQIA. En Ecuador, el Estado desarrolló la Mesa Interinstitucional del Plan de Acción de Diversidades. La Comisión acogió con beneplácito la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Dominica que declaró inconstitucional y nulo el artículo 14 de la Ley de Delitos Sexuales que prohíbe la "indecencia grave" y el artículo 16 que prohíbe la "sodomía". La CIDH destaca los avances jurisprudenciales sobre el reconocimiento del transfeminicidio por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México. El Tribunal Constitucional de Perú ordenó la rectificación del sexo registral para una persona intersex. El Registro Nacional de las Personas de Honduras anunció la implementación de procesos para permitir la rectificación de documentos oficiales, en cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana en el caso de Vicky Hernández.
77. Con relación a los **derechos de las personas con discapacidad,** la Comisión reconoce la firma de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad por parte de Santa Lucía. También, valora la adopción de la declaración “Acción global por los derechos de las personas con discapacidad en privación de libertad para el fortalecimiento institucional” y el trabajo en red lanzado por una serie de Estados del hemisferio. Esta declaración llama a reforzar la protección de los derechos de las personas con discapacidad en contextos de encierro, e intercambiar buenas prácticas, conocimientos, experiencias y desafíos. Asimismo, se observan avances en la Encuesta Nacional de la Discapacidad que realizó Costa Rica, incluyendo datos desagregados y la creación de un registro actualizado sobre la situación de esta población, facilitando la formulación de políticas y leyes. La CIDH saluda además la creación del Sistema Nacional de Registro de Personas con Trastorno del Espectro Autista, que simplifica la emisión de credenciales para facilitar el acceso a políticas públicas de las personas en Brasil. A su vez, se resalta la aprobación de la Ley 31781 que fortalece la atención a las personas mayores con discapacidad en situación de desprotección familiar o riesgo de exclusión social en Perú, con medidas para garantizar su salud, seguridad, educación, trabajo y participación, entre otros derechos, con perspectiva de igualdad y no-discriminación. También corresponde mencionar iniciativas para el fortalecimiento del acceso a la justicia de personas con discapacidad a través del Registro Nacional de Facilitadores de la Comunicación de Argentina.
78. En relación con los **derechos de las personas mayores,** la CIDH saluda la ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores por parte de Belice. Por su parte, el Estado de Chile avanzó en la implementación del Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados Chile Cuida (“SNAC”), que ha dado lugar a la apertura de 20 nuevos centros diurnos comunitarios para las personas mayores. La Comisión celebra la presentación de la política pública “Por un Envejecimiento Saludable” en Panamá, y la sanción de la Ley 423 que establece la gratuidad del servicio de atención en materia de salud en el sistema público para las personas mayores que carezcan de recursos económicos.
79. Por su parte, la Comisión celebra la implementación del programa “Activando Abuelos”, liderado por la Dirección Nacional de Integración de El Salvador, a través del cual ofrecerían pasantías remuneradas a personas mayores de 60 años. También resalta positivamente la constitucionalización del derecho a la pensión no contributiva universal a todas las personas mayores y la publicación de una guía sobre un modelo de cuidados inclusivo en México, así como el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores que entregó pensiones económicas a más de un millón de personas que residen en municipios o localidades indígenas o afromexicanas. La Comisión saluda también la creación del programa “Regalías para Todos” por parte de Surinam para distribuir las utilidades del sector energético del país priorizando a las personas mayores y con discapacidad para recibir este apoyo económico.
80. Finalmente, con relación al **tercer grupo de medidas**, la Comisión destaca las acciones adoptadas para avanzar en políticas y prácticas de memoria, verdad y justicia en la región. Por ejemplo, la promulgación de Ley 2364 de 2024, que reconoce y protege de manera integral la labor y los derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada en Colombia. La indemnización de, al menos, 853 víctimas de violencia política durante la dictadura en Bolivia y la creación de la Comisión Interinstitucional de Revisión Extraordinaria para reevaluar más de 4.000 solicitudes de reparación. Se valora a su vez la creación del Instituto Nacional de la Memoria Histórica en Honduras; así como el anunció de la expropiación de terrenos para construir sitios de memoria en Chile. Se resalta también una sentencia condenatoria contra un excomisario de la policía por hechos de tortura durante la dictadura militar emitida por el Tribunal de Apelación Penal de Paraguay; y la creación de una sección destinada a reunir, organizar y conservar los documentos relativos al pasado reciente y a las violaciones de los derechos humanos en el Archivo General de la Nación de Uruguay.
81. La CIDH saluda en México la reforma para incorporar el derecho a la memoria en la Ley General de Desaparición y la señalización como sitio de memoria el sótano del edificio que funcionó como sede de la extinta Dirección Federal de Seguridad, donde se cometieron torturas y otras graves violaciones de derechos humanos entre 1960 y 1990. También valora la decisión de la SCJN que determinó que la aplicación de las figuras de prescripción, atipicidad e irretroactividad a la investigación de crímenes de lesa humanidad cometidos durante la “guerra sucia¨, contraviene los derechos a la verdad y al acceso a la justicia. Por otro lado, toma nota de que el Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH), publicó su Informe Final titulado "Fue el Estado (1965-1990)” que contabiliza 8.594 víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.
82. La CIDH observa que El Salvador fortaleció la Unidad de la Fiscalía General de la República para la Investigación de Delitos cometidos Durante el Conflicto Armado, con resultados como la identificación y detención de altos mandos militares involucrados en casos como la Masacre de El Calabozo, Periodistas Holandeses, la Masacre de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Al respecto, la CIDH observa que, en agosto de 2024, un tribunal salvadoreño ordenó iniciar la etapa de juicio en contra de cinco miembros de las fuerzas armadas por el asesinato de cuatro periodistas holandeses durante el conflicto armado en el país. En Brasil, el Estado reportó la reinstalación de la Comisión Especial de Muertos y Desaparecidos Políticos, encargada de la búsqueda de personas asesinadas y desaparecidas por motivos políticos durante la dictadura militar. Asimismo, anunció un plan para reanudar la búsqueda e identificación de las víctimas de la Guerrilla del Araguaia. En Perú se advierte como un avance la adopción del Texto Único Ordenado y el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1428 para fortalecer el Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
83. En conclusión, la Comisión observó destacables esfuerzos de los Estados mediante el desarrollo de políticas y prácticas, medidas legislativas y judiciales con el fin de avanzar en la promoción y protección efectiva de los derechos humanos de sus habitantes. Reconoce esos esfuerzos e insta a los Estados a continuar formulando y aplicando el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas atendiendo las recomendaciones de los órganos del SIDH y a difundir este enfoque en todas las instituciones del Estado y en la sociedad en su conjunto. La Comisión se pone a disposición de los Estados para prestar la asistencia técnica que se requiera para alcanzar esos propósitos.
84. 2BUniversalización del sistema interamericano de derechos humanos
85. Estado de ratificación de instrumentos interamericanos
86. El estado actual de firmas y ratificaciones de los tratados interamericanos en materia de derechos humanos puede ser consultado en la página electrónica del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA, en la siguiente dirección: [OEA :: SAJ :: Departamento de Derecho Internacional :: Tratados Multilaterales Interamericanos](https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_firmas.asp) .

**ESTADO ACTUAL DE RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN AMERICANA**

**Y ACEPTACIÓN DE LA COMPETENCIA CONTENCIOSA DE LA CORTE**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PAÍSES SIGNATARIOS** | **FIRMA** | **RATIFICACIÓN/ADHESIÓN** | **DEPÓSITO** | **ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA DE LA CORTE** |
| Antigua y Barbuda |  |  |  |  |
| Argentina | 02-02-84 | 14-08-84 | RA 05-09-84 | 05-09-84 |
| Bahamas |  |  |  |  |
| Barbados | 20-06-78 | 05-11-81 | RA 27-11-82 | 04-06-00 |
| Belice |  |  |  |  |
| Bolivia |  | 20-06-79 | AD 19-07-79  | 27-07-93 |
| Brasil |  | 09-07-92 | AD 25-09-92  | 10-12-98 |
| Canadá |  |  |  |  |
| Chile | 22-11-69 | 10-08-90 | RA 21-08-90  | 21-08-90 |
| Colombia | 22-11-69 | 28-05-73 | RA 31-07-73  | 21-06-85 |
| Costa Rica | 22-11-69 | 02-03-70 | RA 08-04-70 | 02-07-80 |
| Dominica |  | 03-06-93 | RA 11-06-93  |  |
| Ecuador | 22-11-69 | 08-12-77 | RA 28-12-77 | 27-07-84 |
| El Salvador | 22-11-69 | 20-06-78 | RA 23-06-78  | 06-06-95 |
| Estados Unidos | 01-06-77 |  |  |  |
| Granada | 14-07-78 | 14-07-78 | RA 18-07-78 |  |
| Guatemala | 22-11-69 | 27-04-78 | RA 25-05-78 | 09-03-87 |
| Guyana |  |  |  |  |
| Haití |  | 14-09-77 | AD 27-09-77 | 20-03-98 |
| Honduras | 22-11-69 | 05-09-77 | RA 08-09-77 | 09-09-81 |
| Jamaica | 16-09-77 | 19-07-78 | RA 07-08-78 |  |
| México |  | 02-03-81 | AD 24-03-81 | 16-12-98 |
| Nicaragua | 22-11-69 | 25-09-79 | RA 25-09-79 | 12-02-91 |
| Panamá | 22-11-69 | 08-05-78 | RA 22-06-78 | 09-05-90 |
| Paraguay | 22-11-69 | 18-08-89 | RA 24-08-89 | 26-03-93 |
| Perú | 27-07-77 | 12-07-78 | RA 28-07-78 | 21-01-81 |
| República Dominicana | 07-09-77 | 11-01-78 | RA 19-04-78 | 25-03-99 |
| San Cristóbal y Nieves |  |  |  |  |
| Santa Lucía |  |  |  |  |
| San Vicente y las Granadinas |  |  |  |  |
| Suriname |  | 12-11-87 | AD 12-11-87 | 12-11-87 |
| Trinidad & Tobago |  | 03-04-91 | AD 28-05-91\* | 28-05-91 |
| Uruguay | 22-11-69 | 26-03-85 | RA 19-04-85 | 19-04-85 |
| Venezuela | 22-11-69 | 07-01-19 | RA 07/31/19 | 07-01-19 |

Fuente: Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría General de la OEA.

\* Denuncia presentada en mayo de 1998.

RA = RATIFICACION

AD = ADHESION

1. Respecto a los otros ocho tratados que conforman el Sistema Interamericano, la siguiente tabla señala los Estados Miembros de la OEA que los han ratificado o adherido a ellos:

**ESTADO ACTUAL DE RATIFICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LA CONVENCIÓN AMERICANA Y DEMÁS TRATADOS INTERAMERICANOS DE DERECHOS HUMANOS**

| **Estados** | **PACAMDESC**0F**[[1]](#footnote-1)** | **PCADHAPM**1F**[[2]](#footnote-2)** | **CIPST**2F**[[3]](#footnote-3)** | **CIDFP**3F**[[4]](#footnote-4)** | **CIPSEVM**4F**[[5]](#footnote-5)** | **CIEFDPD**5F**[[6]](#footnote-6)** | **CICTFDI**6F**[[7]](#footnote-7)** | **CICRDRFCI**7F**[[8]](#footnote-8)** | **CIPDHPM**8F**[[9]](#footnote-9)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Antigua y Barbuda |  |  |  |  | A 12-08-98 |  |  | R 01-06-18 |  |
| Argentina | R 30-03-03 | R 18-06-08 | R 18-11-88 | R 31-10-95 | R 09-04-96 | R 28-09-00 | F 07-06-13 | F 07-06-13 | R 23-10-17 |
| Bahamas |  |  |  |  | A 03-05-95 |  |  |  |  |
| Barbados |  |  |  |  | R 08-02-95 |  |  |  |  |
| Belice |  |  |  |  | A 25-11-96 |  |  |  | R 19-12-24 |
| Bolivia | R 12-07-06 |  | R 26-08-96 | R 19-09-96 | R 26-10-94 | R 27-02-03 | F 10-03-15 | F 10-03-15 | R 17-05-17 |
| Brasil | A 08-08-96 | R 31-07-96 | R 09-06-89 | R 26-07-13 | R 16-11-95 | R 17-07-01 | F 07-06-13 | R 28-05-21 | F 15-06-15 |
| Canadá |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Chile | R 27-08-22 | R 04-08-08 | R 15-09-88 | R 13-01-10 | R 24-10-96 | R 04-12-01 | F 22-10-15 | F 22-10-15 | R 15-08-17 |
| Colombia | A 22-10-97 |  | R 02-12-98 | R 01-04-10 | A 03-10-96 | R 04-12-03 | F 08-09-13 | F 08-09-14 | R 27-09-22 |
| Costa Rica | R 29-09-99 | R 30-03-98 | R 25-11-99 | R 20-03-96 | R 05-07-95 | R 08-12-99 |  | R 12-12-16 | R 12-12-16 |
| Cuba |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Dominica |  |  |  |  | R 30-06-95 |  |  |  |  |
| Ecuador | R 10-02-93 | R 05-02-98 | R 30-09-99 | R 07-07-96 | R 30-06-95 | R 01-03-04 | R 05-08-24 | R 14-01-20 |  |
| El Salvador | R 04-05-95 |  | R 17-10-94 |  | R 13-11-95 | R 15-01-02 |  |  | A 18-04-18 |
| Estados Unidos |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Grenada |  |  |  |  | R 29-11-00 |  |  |  |  |
| Guatemala | R 30-05-00 |  | R 10-12-86 | R 27-07-99 | R 04-01-95 | R 08-08-02 |  |  |  |
| Guyana |  |  |  |  | R 08-01-96 |  |  |  |  |
| Haití |  |  |  |  | A 07-04-97 | R 29-05-09 | F 25-06-14 | F 25-06-14 |  |
| Honduras | A 14-09-11 | A 14-09-11 | 23-07-24 | R 28-04-05 | R 04-07-95 | A 14-09-11 |  |  |  |
| Jamaica |  |  |  |  | R 11-11-05 |  |  |  |  |
| México | R 08-03-96 | R 28-06-07 | R 11-02-87 | R 28-02-92 | R 19-06-98 | R 06-12-00 | R 21-01-20 | R 21-01-20 | A 03/28/23 |
| Nicaragua | R 15-12-09 | R 24-03-99 | A 23-09-09 |  | R 06-10-95 | R 15-07-02 |  |  |  |
| Panamá | R 28-10-92 | R 27-06-91 | R 27-06-91 | R 31-07-95 | R 26-04-95 | R 24-01-01 | F 05-06-14 | F 05-06-14 |  |
| Paraguay | R 28-05-97 | R 31-10-00 | R 12-02-90 | R 26-08-96 | R 29-09-95 | R 28-06-02 |  |  |  |
| Perú | R 17-05-95 |  | R 27-02-90 | R 08-02-92 | R 02-04-96 | R 10-07-01 | F 25-10-16 | F 25-10-16 | A 01-03-21 |
| República Dominicana |  | A 19-12-11 | R 12-12-86 |  | R 10-01-96 | R 28-12-06 |  |  |  |
|  | **PACAMDESC** | **PCADHAPM** | **CIPST** | **CIDFP** | **CIPSEVM** | **CIEFDPD** | **CICTFDI** | **CICRDRFCI** | **CIPDHPM** |
| San Kitts y Nevis |  |  |  |  | R 17-03-95 |  |  |  |  |
| Santa Lucía |  |  |  |  | R 08-03-95 | R 28-06-24 |  |  |  |
| San Vicente y las Granadinas |  |  |  |  | R 23-05-96 |  |  |  |  |
| Suriname | A 28-02-90 |  | R 12-11-87 |  | R 19-02-02 |  |  |  | A 05/08/23 |
| Trinidad y Tobago |  |  |  |  | R 04-01-96 |  |  |  |  |
| Uruguay | R 21-11-95 | R 08-02-94 | R 23-09-92 | R 06-02-96 | R 04-01-96 | R 24-05-01 | R 11-05-18 | R 12-10-17 | R 18-11-16 |
| Venezuela | R 24-07-20 | R 06-04-94 | R 25-06-91 | R 06-07-98 | R 16-01-95 | R 06-06-06 |  |  |  |

Fuente: Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría General de la OEA.

1. Avances en materia de ratificación y firma de instrumentos del sistema interamericano en 2024
2. La CIDH ha destacado la importancia de la ratificación universal de los instrumentos del sistema interamericano como un elemento crítico del pleno respeto y garantía de los derechos humanos en el continente americano.
3. En particular, la Comisión Interamericana saluda a Santa Lucia, Honduras, Ecuador y Belice por la adhesión a instrumentos internacionales en materia de protección de los derechos humanos que se enuncian a continuación en orden cronológico.
4. El 28 de junio de 2024, Santa Lucía firmó la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
5. El 23 de julio de 2024, Honduras depositó el instrumento de ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
6. El 5 de agosto de 2024, Ecuador depositó el [instrumento de ratificación](https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/A-69_ratificacion_Ecuador_8-5-2024.pdf) de la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
7. El 16 de diciembre de 2024, Belice depositó el instrumento de adhesión de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
8. 3BOrigen, bases jurídicas, estructuras, fines y mandatos
9. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“CIDH” o “Comisión Interamericana”) es un órgano autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), con sede en Washington, D.C. Su mandato está establecido en la Carta de la OEA, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (“Convención Americana”) y su Estatuto. La CIDH es uno de los dos órganos del sistema interamericano responsables de la promoción y protección de los derechos humanos; el otro es la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con sede en San José, Costa Rica.
10. La CIDH está integrada por siete miembros que actúan independientemente, sin representar a país alguno. Sus miembros son electos por la Asamblea General de la OEA para un período de cuatro años y pueden ser reelectos una vez. La Comisión Interamericana se reúne en períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones, varias veces por año.  La Secretaría Ejecutiva, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento de la CIDH, cumple las tareas que le delega la CIDH y brinda a ésta respaldo jurídico y administrativo en el desempeño de sus funciones.
11. En abril de 1948, la OEA aprobó en Bogotá, Colombia, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (“Declaración Americana”), primer instrumento internacional de derechos humanos de carácter general. La CIDH fue creada en 1959 y celebró su primer período de sesiones en 1960.
12. En 1961 la CIDH comenzó a realizar visitas a varios países para observar in situ la situación de derechos humanos. Desde entonces ha llevado a cabo numerosas visitas a los Estados Miembros de la Organización. En parte, sobre la base de esas investigaciones in loco, la Comisión Interamericana ha publicado hasta la fecha 135 informes de países e informes temáticos.
13. En 1965 la CIDH fue expresamente autorizada a examinar denuncias o peticiones relacionadas con casos específicos de violaciones de derechos humanos. Los informes finales publicados por la CIDH, en relación con estos casos individuales, pueden encontrarse en los [Informes Anuales de la Comisión Interamericana](http://www.oas.org/es/cidh/informes/anuales.asp) y están disponibles además en la página Web de la CIDH, en la sección de [peticiones y casos](https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/decisiones/pc/default.asp).
14. En 1969 se aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que entró en vigor en 1978. A diciembre de 2024, 24 Estados Miembros son parte de este tratado: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Uruguay y Venezuela.
15. La Convención Americana define los derechos humanos que los Estados acuerdan respetar y garantizar en virtud de la ratificación. En dicho tratado igualmente fue creada la Corte Interamericana de Derechos Humanos y se definieron las funciones y los procedimientos de la CIDH y de dicho tribunal. Además de considerar denuncias en que se imputa responsabilidad por violaciones de la Convención Americana respecto de Estados parte en dicho instrumento, la CIDH es competente, conforme a la Carta de la OEA y a su Estatuto, para examinar presuntas violaciones de la Declaración Americana por parte de Estados Miembros de la OEA que aún no sean parte de la Convención Americana.
16. En cumplimiento de su mandato, la Comisión Interamericana:

a) Recibe, analiza e investiga peticiones individuales en que se alegan violaciones de derechos humanos, en conformidad con los artículos 44 a 51 de la Convención Americana, los artículos 19 y 20 de su Estatuto y los artículos 23 a 52 de su Reglamento.

b) Observa la situación general de los derechos humanos en los Estados Miembros y publica informes especiales sobre la situación en determinado Estado Miembro cuando lo considera apropiado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de su Reglamento.

c) Realiza visitas *in loco* a los países para llevar a cabo análisis en profundidad de la situación general y/o para investigar una situación específica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de su Estatuto y el artículo 53 de su Reglamento. En general, estas visitas dan lugar a la preparación de un informe sobre la situación de los derechos humanos del país en cuestión, que se publica y presenta al Consejo Permanente y a la Asamblea General de la OEA.

d) Estimula la conciencia pública respecto de los derechos humanos en las Américas. A tales efectos, la Comisión Interamericana lleva a cabo y publica estudios sobre temas específicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 en su Reglamento, tales como las medidas que deben adoptarse para garantizar un mayor acceso a la justicia; los efectos que tienen los conflictos armados internos en ciertos grupos de personas; la situación de derechos humanos de la niñez, de la mujer, de las personas LGBTI, de los trabajadores migrantes y sus familias, de las personas privadas de libertad, de los defensores de derechos humanos; de los pueblos indígenas y los afrodescendientes; sobre la discriminación racial, sobre la libertad de expresión y sobre los derechos económicos, sociales y culturales.

e) Organiza y celebra visitas, conferencias, seminarios y reuniones con representantes de gobiernos, instituciones académicas, entidades no gubernamentales y otras, para divulgar información y fomentar el conocimiento amplio de la labor del sistema interamericano de derechos humanos conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 18 de su Estatuto.

f) Recomienda a los Estados Miembros de la OEA la adopción de medidas que contribuyan a la protección de los derechos humanos en los países del hemisferio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 18 de su Estatuto.

g) Solicita a los Estados Miembros que adopten medidas cautelares de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de su Reglamento, para prevenir daños irreparables a los derechos humanos en casos graves y urgentes. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de su Reglamento, puede solicitar que la Corte Interamericana disponga la adopción de medidas provisionales en casos de extrema gravedad y urgencia para evitar daños irreparables a las personas.

h) Presenta casos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y comparece ante la misma durante su tramitación y consideración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los artículos 45 y 74 de su Reglamento.

i) Solicita opiniones consultivas a la Corte Interamericana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Convención Americana y el artículo 19 de su Estatuto.

1. Toda persona, grupo de personas o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más de los Estados Miembros de la OEA puede presentar peticiones ante la Comisión Interamericana en relación con violaciones de un derecho reconocido en la Convención Americana, la Declaración Americana u otro instrumento pertinente, conforme a sus respectivas disposiciones y a su Estatuto y su Reglamento. Asimismo, en la situación descrita y regulada por el artículo 45 de la Convención Americana, la CIDH puede considerar comunicaciones con carácter de denuncia interestatal. Las denuncias pueden ser presentadas en cualquiera de los cuatro idiomas oficiales de la OEA (español, francés, inglés o portugués) por la supuesta víctima de la violación de derechos o por un tercero; y en el caso de las denuncias interestatales, por un Estado.
2. 4BEstructura de la Secretaría Ejecutiva



1. Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en San Salvador, El Salvador, el 17 de noviembre de 1988, 18º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-1)
2. Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, adoptado en Asunción, Paraguay, el 8 de junio de 1990, 20º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-2)
3. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, adoptada en Cartagena de Indias, Barranquilla, Colombia, el 9 de diciembre de 1985, 15º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-3)
4. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, 24º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-4)
5. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, 24º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-5)
6. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, aprobada en Ciudad de Guatemala, Guatemala, el 7 de junio de 1999, 29º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-6)
7. Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia, adoptada en Ciudad de Guatemala, el 5 de junio de 2013, 43º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-7)
8. Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia, adoptada en Ciudad de Guatemala, el 5 de junio de 2013, 43º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-8)
9. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en la Ciudad de Washington, D.C., el 15 de junio de 2015, 45º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-9)